



## Plantean cuestión prejudicial sobre el canon para la utilización de aguas continentales para la producción de energía eléctrica

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha acordado plantear cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en relación con el Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo, que desarrolla el artículo 112 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, por el que se crea el canon para la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, al tener dudas de su compatibilidad con la normativa comunitaria. La Sala ha decidido formular tres preguntas al TJUE antes de resolver los recursos interpuestos por Acciona y Unesa contra dicho Real Decreto.

En primer lugar, expresa sus dudas sobre la finalidad medioambiental del canon cuestionado, que predica el preámbulo de la Ley 15/2012, y pregunta al TJUE si es respetuoso con la aplicación del principio “quien contamina paga”, contemplado en el artículo 191.2 del TFUE y en el artículo 9.1 de la Directiva 2000/60/CE del marco del agua.

En este sentido, la Sala afirma que dicha tasa no responde al perfil de tributo medioambiental porque “no vela por proteger los supuestos daños medioambientales”, sino que su finalidad, por el contrario, es “establecer un mecanismo de financiación del déficit de tarifa, con lo que el legislador parece ir contra los propios principios que inspiran la política europea en materia energética y ambiental, esos mismos principios que se invocan en la exposición de motivos”.

Asimismo, in ...